



UAIP/RES.0374.1/2018

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las siete horas y cuarenta minutos del día dieciocho de octubre de dos mil dieciocho.

Vista la solicitud de información pública, admitida en esta Unidad el quince de octubre de dos mil dieciocho, identificada con el número MH-2018-0374, presentada por [REDACTED]

[REDACTED] mediante la cual solicita siete juegos de certificación de todos los folios de sus expedientes de fiscalización de los años 2014 y 2015, así como también el acceso a expediente de auditoría de los años mencionados para confrontar las certificaciones que se brinden.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo al artículo 68 de la Ley de Acceso a la Información Pública, cuando una solicitud de información sea dirigida a un ente obligado distinto del competente, éste deberá informar al interesado la entidad a la que debe dirigirse.

II) Que mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda Número 1521, de fecha doce de octubre de dos mil dieciséis, se modificó su romano IV del Acuerdo Ejecutivo Número 1289 del Órgano Ejecutivo del Ramo de Hacienda, de fecha dos de diciembre de dos mil once, publicado en el Diario Oficial Número 232, Tomo Número 393, de fecha doce de diciembre de dos mil once, se delimitó la competencia de la Unidad de Acceso a la Información Pública para requerir a la Dirección General de Impuestos Internos y la Dirección General de Aduanas.

Lo anterior, debido a que la Ley Orgánica de la Dirección General de Impuestos Internos, establece en su artículo 2 que dicha Dirección General, es un organismo de carácter técnico independiente, en consecuencia no podrá ser controlada ni intervenida por ninguna dependencia del Estado; por lo que, a efecto de garantizar una gestión técnica e independiente de las referidas Direcciones Generales, se consideró necesario delimitar las funciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Hacienda, a fin de que no intervenga en las actividades propias de dichas Direcciones Generales, para que puedan aplicar de forma eficiente y transparente la Ley de Acceso a la Información Pública, y de esta forma puedan rendir cuentas ante los contribuyentes y la población en general.



Asimismo, se hace del conocimiento del ciudadano solicitante que se ha nombrado como Oficial de Información de la Dirección General de Impuestos Internos, al licenciado Ernesto Alexander Linares Hidalgo, quien entró en funciones el día 01 de octubre de dos mil dieciocho, según Acuerdo número DOCE/DOS MIL DIECIOCHO emitido por la Subdirección General de Impuestos Internos, el día catorce de septiembre de dos mil dieciocho.

Por lo anteriormente expuesto, se aclara que esta Oficina no es competente para requerir a la Dirección General de Impuestos Internos la información que ha peticionado; siendo el funcionario competente para dar trámite a dicha petición el Oficial de Información de la Dirección General de Impuestos Internos, cuyos datos de contacto son:

Licenciado Ernesto Alexander Linares Hidalgo

Correo electrónico: oficialinfo.dgii@mh.gob.sv

Teléfono: 2244-3642

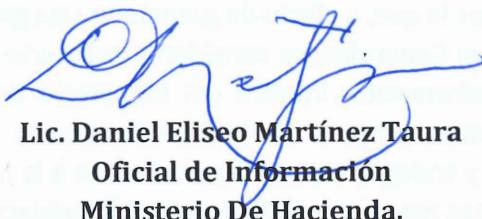
Dirección: Centro de Servicios al Contribuyente, Urbanización Buenos Aires, Diagonal Centroamérica y Avenida Alvarado N° 4, Ex Bolerama Jardín, contiguo a Edificio Tres Torres, San Salvador.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 68 de la Ley de Acceso a la Información Pública, 2 de la Ley Orgánica de la Dirección General de Impuestos Internos, relacionado con los artículos 3, 49 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Oficina **RESUELVE**:

I) ACLÁRESE a la solicitante:

- a) Que esta Oficina no es competente para requerir a la Dirección General de Impuestos Internos la información que ha solicitado; debido a que el Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda Número 1521, de fecha doce de octubre de dos mil diecisésis, delimitó la competencia de esta Unidad para requerir información a la Dirección General de Impuestos Internos; y
- b) Que su petición ha sido redireccionada al licenciado Ernesto Alexander Linares Hidalgo, para su respectivo trámite en su calidad de Oficial de Información de la Dirección General de Impuestos Internos.

II) NOTIFÍQUESE la presente resolución al correo electrónico establecido por el peticionario en su solicitud de información.



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio De Hacienda.

